



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2026-MPI

ICA, 09 DE JULIO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2026, el Oficio N° 051-2026-J.ADM.B.-CN."SLG"-ICA, de fecha 02 de junio del 2026, suscrita por el Mg. Víctor Enrique Uchuya Mendoza, Presidente de la Junta de Administración de los Bienes del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, el Acuerdo de Concejo N° 103-2026-MPI, de fecha 25 de junio de 2026, que acepta la renuncia irrevocable del regidor: José Luis Escate Espinoza, al cargo de representante del Concejo Municipal de Ica, ante la Junta Administradora de los Bienes del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo estos últimos los instrumentos a través de los cuales se expresan las decisiones del concejo sobre asuntos específicos de interés institucional que se encuentren dentro del ámbito de sus atribuciones.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 142-2025-MPI, de fecha 22 de octubre del 2025, se ratificó como representante de la Municipalidad Provincial de Ica, ante la Junta de Administración de los Bienes del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, al regidor: José Luis Escate Espinoza.

Que, mediante Oficio N° 0010-2026-JLEE-SR-MPI, de fecha 03 de junio del 2026, el regidor: José Luis Escate Espinoza, se dirige al Alcalde Provincial de Ica y los Señores Regidores miembros del Pleno del Concejo Municipal, para hacer de conocimiento su Renuncia Irrevocable al cargo de Representante de la Junta Administradora de Bienes del C.N. "San Luis Gonzaga" de Ica, por motivos personales.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio del 2026, fue puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal de Ica, la Carta de Renuncia Irrevocable del regidor: José Luis Escate Espinoza, quienes finalmente aprobaron por mayoría, dicha determinación voluntaria.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio del 2026, en la Estación Despacho, se puso a consideración del Concejo Municipal, el Expediente Administrativo con Registro N° 0004859-2026, el cual contiene el Oficio N° 051-2026-J.ADM.B.-CN"SLG"-ICA, mediante el cual el Director del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga", solicita la designación de un representante del concejo municipal, para integrar la Junta de Administración de Bienes; por lo que el Pleno del Concejo Municipal de Ica, designó y eligió como su representante, al regidor: Epifanio Quispe Vilca.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la renuncia irrevocable del regidor: José Luis Escate Espinoza, al cargo de representante del Concejo Municipal de Ica, ante la Junta de Administración de los Bienes del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por motivos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Representante del Concejo Municipal de Ica, para la Junta de Administración de Bienes del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, al Regidor: **EPIFANIO QUISPE VILCA**, quien ejercerá sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27758 y demás normas aplicables.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General que **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, al regidor: José Luis Escate Espinoza, al Director del Colegio Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, al regidor: Epifanio Quispe Vilca, a la Sala de Regidores, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, efectúe la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE